



CONTRATO N° 03/2024- ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID N° 441160

Entre MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, domiciliada en AV. JULIO CIANCIO E/JUANA MARIA DE LARA Y DR. ORSCAR SERVIN, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR GILDO SOCOLOSKI - INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad N° 6.302.349, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma - **RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS - con Ruc.: 3.224.338-3**, domiciliada en Luis María Argaña c/ Itaipú. Cnel. Oviedo - República del Paraguay, representada para este acto por ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 3.224.338, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "con ID N° 441160

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No: 441160. -----

ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO "

ROLANDO MEDINA





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LMCN No 03/2024, convocado por la MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 68 /2024.-----

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Empresa 1 -RM- ROLANDO MEDINA MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS -RUC 3.224.338-3								
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Cant	MAR CA	PROCED ENCIA	Precio Unitario	P. Total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	678	RM	NACIONAL	136.500	92.547.000
2	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	678	RM	NACIONAL	167.450	113.531.100
								206.078.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIEN -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases..

[Firma manuscrita]

RM ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
 de Rolando J. Medina L.
 (0977) 332822



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
 Creado Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyù Paraguay
 por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
 R.U.C. MFCL 8852009 - Email. noc_munipueente@hotmail.com



ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

CORNELIO DOMINGO RAMIREZ

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Gildo Socolowski

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal



[Firma]
Abog. Ubaldo Aquilino
Secretario General



asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez República del Paraguay al día 28 mes Mayo y año DOS MIL VEINTICUATRO.-----


ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS




GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

RM ROLANDO MEDINA
MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS
 de Rolando J. Medina L.
 (0977) 332622


ABG. OSCAR I. CABALLERO
SECRETARIO GENERAL